



CUT: 224695-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0307-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 224695-2025, presentado por la señora Rita Yolanda Ccama Vargas, presidente del **Comité de Usuarios Concapata**, solicitando el Registro y aprobación de los Certificados Nominativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 51° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las organizaciones titulares de licencia de uso de agua en bloque emiten Certificados Nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de los integrantes;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobado mediante Resolución Administrativa. Los certificados nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 0572-2009-ANA/ALA H I, de fecha 28.12.2009, se otorgó licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines agrarios, a favor del Comité de Riego Concapata, proveniente de las fuentes de agua denominadas manantial Jancco Barac Cucho; manantial Tara fujo I, manantial Quellocarka II y manantial Mancainacha Perca, con un volumen anual de hasta 9,715.626 m³/año, para un área bajo riego de 0.455 hectáreas, ubicado políticamente la parcialidad de Carahuta del centro poblado de Huijipata, del distrito de Vilquechico, provincia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3226913F

de Huancané, departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0092-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU, de fecha 09.04.2025, El comité de usuarios de Agua Concapata, se adecua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominado como: Comité de usuarios Concapata;

Que, el Artículo 4 numeral 4.3 de la Resolución Jefatural N° 0153-2025-ANA que modifica la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA; tratándose de OUA, se otorga la licencia de uso de agua con fines agrarios en bloque, La OUA remite a la Administración Local de Agua los Certificados nominativos para su aprobación mediante resolución administrativa e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, adjuntando relación de usuarios indicando el número de Documento Nacional de Identidad (DNI), el nombre del predio, el área bajo riego (en hectáreas) y el volumen de agua asignado;

Que, el Informe Técnico N° 0031-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/NMC, se evaluó el cumplimiento de los requisitos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de derecho de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del Comité de Usuarios Concapata del distrito de Vilquechico provincia de Huancané departamento de Puno;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0353-2024-ANA, esta Administración Local de Agua Huancané;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del Comité de Usuarios Concapata, ubicado en el distrito de Vilquechico provincia de Huancané, departamento de Puno.

Artículo 2.- Inscribir, los Certificados Nominativos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, de acuerdo a la siguiente relación de usuarios de agua:

Nº	DATOS DEL USUARIO		DEL PREDIO			PUNTO DE CAPTACION			VOLUMEN A OTORGAR (m3)
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD CATASTRAL	DENOMINACION	AREA BAJO RIEGO (Ha)	NOMBRE	COORDENADA		
							Este (m)	Norte (m)	
1	CCAMA VARGAS, RITA YOLANDA	02043652	-	QUELLOCARKA	0.029	Manantial Quellocarka II	440560	8341228	605.003
2	PAXSI VELASQUEZ, VICTOR RAUL	02044092	-	QUELLOCARKA	0.028	Manantial Quellocarka II	440560	8341228	605.002
3	HUANCA CAPQUEQUI, JUAN LUIS	73687574	-	QUELLOCARKA	0.028	Manantial Quellocarka II	440560	8341228	605.002
4	LARICO CCAMA, BAILON MARQUINO	73887098	-	TARA FUJO	0.041	Manantial Tara Fujo I	440601	8338912	875.474



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3226913F

Nº	DATOS DEL USUARIO		DEL PREDIO			PUNTO DE CAPTACION			VOLUMEN A OTORGAR (m3)
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD CATASTRA L	DENOMINACION	AREA BAJO RIEGO (Ha)	NOMBRE	COORDENADA		
							Este (m)	Norte (m)	
5	LARICO CCAMA, ELVA NELIDA	71027588	-	TARA FUJO	0.041	Manantial Tara Fujo I	440601	8338912	875.474
6	HUANCA CAPIA, YOBELIN	72016245	-	TARA FUJO	0.041	Manantial Tara Fujo I	440601	8338912	875.473
7	LARICO CCAMA, DELIA HAYDEE	70570177	-	JANCO BARAC CUCHO	0.035	Manantial Janco Barac Cucho	440322	8338400	733.121
8	MAMANI LOPEZ, JUAN DULIO	46987788	-	JANCO BARAC CUCHO	0.034	Manantial Janco Barac Cucho	440322	8338400	733.120
9	LARICO CCAMA LEONEL ROBINHO	60177046	-	JANCO BARAC CUCHO	0.034	Manantial Janco Barac Cucho	440322	8338400	733.120
10	HUANCA CONDORI, YONATAN	76879669	-	MANCAINACHA PERCA	0.048	Manantial Mancainacha Perca	440239	8338248	1,024.945
11	LARICO CCAMA, YENY YESICA	70570176	-	MANCAINACHA PERCA	0.048	Manantial Mancainacha Perca	440239	8338248	1,024.945
12	LARICO CCAMA, LUORDES DELFINA	72011835	-	MANCAINACHA PERCA	0.048	Manantial Mancainacha Perca	440239	8338248	1,024.945
TOTAL					0.455				9.715.624

Artículo 3.- Precisar, que los certificados nominativos están sujetos a las mismas causales de extinción previstas en la ley para las licencias de uso de agua y cuando por incumplimiento de las obligaciones del usuario se produzca la extinción de un certificado nominativo, este quedara impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque.

Artículo 3.- Notificar, la presente resolución al **Comité de Usuarios Concapata**, de acuerdo a las formalidades de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RENE QUISPE CHAMBI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3226913F